



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de REDES ORION S.A.S. contra MP STORE S.A.S. Exp. 11001-41-89-039-2021-01502-00¹.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane² la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Acredítese el respectivo envío y/o aceptación de las facturas electrónicas de venta Nos. AA-6321; AA-7990; AA8334, al igual que deberá aportar nuevamente en formato PDF las mismas, donde se permita una correcta visualización.

2.- Aclárese la pretensión 1° de la demanda, teniendo en cuenta que se expidió diferentes facturas electrónicas de venta, por lo tanto, deberán adecuarse la pretensión por cada factura al igual que la fecha en que pretende cobrar los intereses moratorios de cada una. (Artículo 82, inciso 4° ibídem)

3.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor al Dr. **CESAR AUGUSTO DIAZ CASAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.048.913 y de tarjeta profesional No. 150.343 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 100 **hoy** 8 de septiembre 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cf7b1906226bac3589d4b7d89ee1e1c3ae523ed87488261d003721be821e757**
Documento generado en 06/09/2021 07:51:30 AM

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>